



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00178 00
Proceso	Verbal
Demandante	Par Seguros Ltda
Demandado	Seguros Generales Suramericana S.A. y otras
Decisión	Requiere parte actora

Se incorpora la citación para diligencia de notificación personal para Servicios Generales Suramericana S.A.S., la cual no será tenida en cuenta por no tenerse certeza de su diligenciamiento, pues no se acompañó la constancia de remisión y recepción de la aludida comunicación.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva acreditar la notificación de la mencionada sociedad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 C. G. del P-.

Finalmente, se le pone de presente al interesado que si el enteramiento se surtirá a través de correo electrónico, deberá dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, arrimar prueba de donde obtuvo el canal digital donde se surtirá la notificación.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8ef63cd0df1b500b9e0f5c2062734b1b523d209da3834273ad6582d076778c**

Documento generado en 01/06/2021 09:09:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>